

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17185 RESOLUCION de 15 de junio de 1982, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de traslados 1/1982, para provisión de vacantes en el Cuerpo Subalterno a extinguir, integrado en la Administración Civil del Estado por Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, publicado para su desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), y, vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Subalterno a extinguir de la Administración Civil del Estado, existentes en los diversos Ministerios Civiles,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 1/1982, para la provisión de los destinos vacantes correspondientes al Cuerpo Subalterno a extinguir, que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen por este motivo se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas.

Por tanto los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no enunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas, en el supuesto de que queden vacantes, al resolverse el concurso en el que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Subalterno a extinguir, integrados en la Administración Civil del Estado por Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril y Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, publicado para su desarrollo, que se encuentren en situación de servicio activo.

No se admitirán solicitudes formuladas por funcionarios que no pertenezcan a dicho Cuerpo.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destinos definitivos y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51.2 y 3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñan su destino en virtud de comisión de servicio con carácter temporal, ya que en otro caso se procederá a la revocación de dicha comisión de servicio por el ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Función Pública, ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública (Ayala, 5, Madrid-8), en el Centro o dependencia donde estén destinados los interesados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a cursar las instancias recibidas conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las oficinas de Correos a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban surtirán efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyan condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con deter-

minadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quienes aspiren a las plazas para las que se han establecido reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino; asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que depende, aportando además fotocopia del libro de familia.

Quinta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, y remitiéndose copia de las diligencias que se extiendan a la Dirección General de la Función Pública (Dirección de Programas de Cuerpos a Extinguir, Ayala, 5, Madrid), para constancia en el expediente personal de los interesados.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Director general, Gerardo Entrena Cuesta.

ANEXO I

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
<i>Presidencia del Gobierno</i>		
5	Madrid.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en la plaza que se solicita.
<i>Ministerio de Asuntos Exteriores</i>		
3	Madrid.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en la plaza que se solicita.
<i>Ministerio del Interior</i>		
1	Almería.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en la plaza que se solicita.
2	Barcelona.	
1	Burgos.	
1	Cádiz.	
1	Huelva.	
1	Jaén.	
3	Madrid.	
1	Sevilla.	
2	Soria.	
2	Valencia.	
2	Zaragoza.	
<i>Secretaría de Estado de Turismo</i>		
2	Madrid.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en la plaza que se solicita.
<i>Ministerio de Sanidad y Consumo</i>		
2	Madrid.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en la plaza que se solicita.
<i>Ministerio de Administración Territorial</i>		
3	Madrid.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en la plaza que se solicita.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
Ministerio de Cultura		
1	Baleares.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en la plaza que se solicita.
1	Guadalajara.	
1	León.	
2	Madrid.	
1	Málaga.	
1	Oviedo.	
1	Pontevedra.	
2	Soria.	
1	IO-Talavera de la Reina.	
2	Valladolid.	
Consejo Superior de Deportes		
2	Madrid.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en la plaza que se solicita.

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos:
 Nombre:
 Número de Registro de Personal:
 Ministerio:
 Servicio:
 Localidad:
 Domicilio:

solicita ser admitido al concurso de traslados número 1/1982, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública (•Boletín Oficial del Estado• número, de fecha, a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad
1.
2.
3.
4.
5.
6.

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

MÉRITOS

- 1.1. Antigüedad:
 - a) Trienios devengados en el Cuerpo.
 - b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponda la vacante:
 - c) Trienios devengados en otros Cuerpos.
- 1.2. Destinos anteriores y tiempo de permanencia en los mismos.
- 1.3. Otros méritos:
 - 1.3.1. Títulos.
 - 1.3.2. Certificados de asistencia a cursos organizados en Centros de Perfeccionamiento y Formación de funcionarios.
 - 1.3.3. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones.
2. Residencia previa del cónyuge funcionario:
 - 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge.
 - 2.2. Número de Registro de Personal.

- 2.3. Ministerio.
- 2.4. Cuerpo.
- 2.5. Servicio.
- 2.6. Localidad.

3. Sanciones no canceladas.

(Lugar, fecha y firma)

MINISTERIO DE JUSTICIA

17186 *ORDEN de 15 de junio de 1982 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Departamento.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la Orden de 25 de enero de 1982, de convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Departamento, y en el artículo 35 del Reglamento por el que se rige el citado Cuerpo, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Tribunal censor de las referidas oposiciones, presidido por V. I., quede integrado de la siguiente forma:

Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo; don Eliseo García Martínez, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo; don Eduardo García de Enterría, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; don Genaro Ferrer de la Hoz, don José María Castán Vázquez y don Manuel Santaella López, Letrados Mayores del Cuerpo de Letrados, el último de los cuales actuará, además, como Secretario.

Segundo.—Actuarán como suplentes de la respectiva procedencia:

Don José Beltrán de Heredia y Castaño, Magistrado del Tribunal Supremo; don Enrique Abad Fernández, Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid; don Manuel Amorós Guardiola, Catedrático de Derecho de la Facultad de Madrid; don Gabriel Covarrubias Maura, don Gustavo Lescure Martín y don José María Morenilla Rodríguez, Letrados Mayores del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17187 *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para la oposición libre a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina, convocada por Orden de 9 de marzo de 1982.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 6.º de la Orden de este Departamento de fecha 9 de marzo de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril del mismo año, por la que se convoca oposición para proveer 230 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes relaciones de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición de referencia, con expresión del número de orden que ha correspondido, nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Enrique Galavis Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.